

Senado una Comisión técnica, como la de Hacienda, conviene que ésta se pronuncie sobre el error que existe, según el H. señor Samanez, en la ley de 1850, error que es extraño haya durado los 58 años que ha estado en vigencia esa ley. Eso viene, pues, á corroborar mi pedido; no he ido más lejos.

—Consultada la Cámara, acordó la publicación del proyecto y que éste pasara á las Comisiones Principales de Legislación y de Hacienda.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión, siendo las 6 p. m.

Por la Redacción:

Manuel M. Salazar.

33a. Sesión del viernes 18 de setiembre de 1908

Presidencia del H. Sr. Dr. Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores: Alvarez Calderón, Arias Pozo, Aspíllaga, Barreda, Capelo, Carrillo, Carmona, Castro Iglesias, Coronel Zegarra, Echeopar, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, Larco Herrera, León, Loredó, Lorena, Menéndez, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Revoredo, Reinoso, Río del, Rivera, Ruiz, Samanez, Seminario, Santa María, Salcedo, Tovar, Urteaga, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., García y Ríos, Secretarios, fué leída y aprobada sin observación el acta de la anterior.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, devolviendo, informado, el proyecto que eleva al rango de administración principal de correos la subprincipal de Locumba.

A la Comisión que pidió el informe.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Gobierno en la solicitud de don José Santos Miranda para que se le declare con derecho á los goces de jubilación y montepío.

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el proyecto que exonera de derechos de importación al instrumental encargado por la Compañía Contra Incendio por Grifos de Paita, para la formación de una banda de músicos.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Pasaron á la orden del día, por haber estado en Mesa, con firmas incompletas, los dictámenes de la Comisión de Premios en la solicitud de doña Francisca del Valle viuda de Deglane, sobre premio pecuniario, y en la de doña Grimanesa Cortez, con igual objeto.

PROYECTO

Del H. señor Ariaz Pozo, nivelando el haber del Agente Fiscal de Huanta con el que percibe el Juez de Primera Instancia de la provincia de ese nombre.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

SOLICITUD

Del reo Julián Casanova, pidiendo indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

PEDIDOS

Del señor VIDAL, en "El Diario" de esta mañana se ha publicado el Diario de los Debates, correspondiente á la sesión del 10 del mes actual, en la que se trató del proyecto presentado por el señor Ferreyros sobre concesión de goces de jubilación y cesantía á los telegrafistas del Estado. En ese proyecto dictaminó la Comisión Auxiliar de Gobierno, compuesta de los señores Ferreyros, J. F. Ward y el que habla; pero resulta que al publicar ese dictamen aparece que sólo lo firma

el señor Ferreyros, autor del proyecto. Desearía que constara en el acta esta aclaración, á fin de que no subsista tal error.

Aprovecho de esta oportunidad, para manifestar que cuando algún Representante hace un pedido, siempre aduce algunas razones que le sirven de fundamento; pero resulta que los encargados de redactar los debates se limitan á mencionar el objeto del pedido, prescindiendo de las razones que lo apoyan. Este no es un cargo; pero creo que es conveniente que todos los pedidos se publiquen en la forma que los hacen sus autores.

En seguida pide el señor Vidal que se oficie al señor Ministro de Gobierno, para que se sirva informar á la mayor brevedad posible en el proyecto que se le remitió sobre reorganización de la oficina de Telégrafos.

S. E. ofreció atender el pedido de su señoría.

El señor DEL RIO, dice que en la publicación del Diario de los Debates, correspondiente á la sesión á que se ha referido el señor Vidal, hay falta de cuidado, que muchos de los discursos que en ella aparecen no están ni siquiera en castellano. Que esto constituye una grave falta, no sabe si de los taquígrafos ó de los redactores del Diario de los Debates, y que desearía que S. E. recomendara á los taquígrafos que no se permitieran corregir, aumentar ni disminuir lo que dicen los Representantes, sea bueno ó malo, á juicio de esos empleados, y que igual recomendación se haga á los Redactores del Diario de los Debates.

A continuación dice el señor del Río, que está á la orden del día la solicitud de jubilación del doctor Manuel Marcos Salazar; que si no recuerda mal, las solicitudes de jubilación de los empleados del Senado, se han visto siempre en sesión pública, y que con tal motivo, pide á S. E. se consulte á la Cámara si

se da preferencia en el debate á la indicada solicitud.

Los señores RIVERA y FERREYROS, se adhieren al último pedido del señor del Río.

S. E. ofreció atender el primer pedido del señor del Río y puso en debate el segundo, que fué aprobado por la Cámara, después de una aclaración del señor García.

El señor ALVAREZ CALDERON, aduce varias consideraciones sobre los inconvenientes que sufren los productores de artículos de exportación por las dificultades que tienen para informarse con la oportunidad debida y necesaria sobre la cotización de los artículos que producen, en las plazas de consumo y pide que se oficie al Ministerio de Hacienda, para que disponga que nuestro cónsul en Liverpool remita una, dos ó tres veces por semana una información cablegráfica minuciosa de los precios que rigen en ese mercado en los principales artículos peruanos de exportación, tales como la plata, el cobre, el azúcar, el algodón y las lanas, y que estos datos se remitan, en cuanto los reciba, el Ministerio á los principales periódicos y á la Cámara de Comercio, para que los interesados puedan informarse de ellos en fuente oficial y de manera oportuna.

S. E. ofreció pasar el oficio.

ORDEN DEL DIA

Proyecto en revisión, aumentando el haber del portero del Palacio de Justicia.

—El señor SECRETARIO leyó los documentos que siguen:

Lima, 9 de agosto de 1907.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

N.º 27.

En sustitución al adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto en el dictamen que

en copia, envió á V. E., para su revisión por el H. Senado, aumentando en una libra mensual el haber del portero del Palacio de Justicia.

Dios guarde á V. E.

(Firmado).—**Juan Pardo.**

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que la resolución legislativa número 66 aumentó en una libra mensual el haber de los porteros y almotacenes de la Excm. Corte Suprema é ltima. Corte Superior de Lima, y que el Presupuesto General de la República sólo ha considerado el aumento referido para ocho porteros y almotacenes, en vez de nueve que son los empleados de esta clase, que prestan sus servicios en ambos tribunales, quedando por este motivo indebidamente excluido del beneficio de este aumento el portero del Palacio de Justicia.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en una libra mensual, de conformidad con la resolución legislativa número 66 citada, la partida del Presupuesto General de la República, que asigna el haber correspondiente al empleo de portero del Palacio de Justicia.

Dada, etc.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Washburn.**

Es copia.

Lima, 9 de agosto de 1907.

(Firmado).—**Ugarte.**

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo, fundándose en que conforme á la ley número 66, ha debido considerarse aumentado el haber del portero del Palacio de Justicia, en una libra mensual, pide que se subsane esa omisión, presentando, para ese efecto, el respectivo proyecto de ley.

A juicio de vuestra Comisión, la citada ley no comprendió en el aumento sino á los porteros y almotacenes de las cortes Suprema y Superior de Lima, pues así lo expresa claramente dicha ley. El portero del Palacio de Justicia no lo es de ninguna de las expresadas cortes, sino de todo el local. No hay, pues, tal omisión en el Presupuesto, y al ser así no sería necesaria ninguna ley especial, sino que vuestra Comisión en cumplimiento de la anotada ley y en uso de sus facultades consignaría la partida.

Sin embargo, como el portero del Palacio de Justicia que figura en la partida número 4,035 solo tiene de sueldo mensual dos libras, cinco soles, que es exiguo, considera vuestra Comisión que es justo aumentarle su haber en una libra.

Por lo que os propone las siguientes conclusiones:

1a.—Que desechéis el proyecto, presentado por el Poder Ejecutivo; y

2a.—Que en sustitución aprobéis el siguiente:

Artículo único.—Auméntase en una libra mensual el haber del portero del Palacio de Justicia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1907.

(Firmado).—**M. B. Pérez.—Pedro E. Dancuart.—Ernesto L. Ráez.—Augusto F. León.**

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 9 de agosto de 1908.

(Firmado).—**Ugarte.**

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

El proyecto del Ejecutivo, aumentando en una libra mensual el haber del portero del Palacio de Justicia, ha sido desechado por la H. Cámara de Diputados, previo informe de su Comisión Principal de Presupuesto, aprobando en sustitución el que ésta le presentó.

En su dictamen, la referida Comisión modifica el proyecto del Ejecutivo, aumentando en una libra mensual el haber del portero del Palacio de Justicia por la exigua renta mensual que hoy disfruta; pero no en la razón aducida por el Gobierno de que se subsanara el defecto de la ley número 66 que debió considerar el aumento solicitado. Dicha ley, como muy bien lo dice la Comisión de la otra Cámara, sólo se expidió para favorecer á los porteros y almotacenes de la Corte Suprema y Superior de Lima; pero no para el portero del local donde funcionan esas cortes y los juzgados.

La Comisión informante estima, pues, correcto el fundamento aducido por la de Diputados, y, en su virtud, es de parecer que prestéis vuestra sanción al proyecto que ha venido en revisión. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de agosto de 1907.

(Firmado).—**Juan I. Elguera.**—**Coronel Zegarra.**—**Manuel Teófilo Luna.**—**J. F. Ward.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado, que opina, porque se apruebe el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.

Represa de la laguna de "Yanacocha" y reparación de las represas de las de "Chacacocha" y San Antonio" de la provincia de Huanta.

—El señor SECRETARIO dió lectura al proyecto y dictámenes que van en seguida:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es deber del Estado impulsar la agricultura nacional; que la re-

presa de la laguna de "Yanacocha" y la reparación de las antiguas represas de las lagunas de "Chacacocha" y "San Antonio" de la provincia de Huanta, beneficiarán notablemente á la agricultura de dicha sección territorial.

Que según el Presupuesto formulado por el ingeniero don Miguel Rubio, comisionado por el Supremo Gobierno, las obras mencionadas necesitan para su ejecución una suma reducida.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótese en el Presupuesto General de la República, la suma de trescientas cuarenta y ocho libras, un sol cincuenta centavos, (Lp. 348.1.50), á que asciende el Presupuesto del referido ingeniero para la ejecución de la represa de la laguna "Yanacocha" y la reparación de las represas de las denominadas "Chacacocha" y "San Antonio", de la provincia de Huanta.

Lima, agosto 8 de 1907.

(Firmado).—**Gabriel Velarde Alvarez.**

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 1.º de octubre de 1907.

(Firmado).—**Sosa.**

Honorable Cámara de Senadores.
Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Por disposición de la H. Cámara ha pasado á estudio de vuestra Comisión el proyecto de ley aprobado en la Colegisladora y venido en revisión, por el que se manda consignar en el Presupuesto General de la República la partida de Lp. 348.1.50, destinadas á la ejecución de las obras de represa de la laguna de "Yanacocha" y á la reparación de las denominadas "Chacacocha" y "San Antonio" de la provincia de Huanta.

Vuestra Comisión después de estudiar los antecedentes que se acompañan al expediente y los in-

formes emitidos por el Ministerio de Fomento, estima de utilidad é importancia la obra que se trata de realizar, y correspondiendo á las rentas generales subvenir á esa necesidad, es de sentir que podéis prestar aprobación al proyecto de que se ocupa, sancionando así lo resuelto por la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de setiembre de 1908.

(Firmado).—**Miguel A. Rojas.**—**Severiano Bezada.**—**Julio Revoredo.**

H. Cámara de Senadores.

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

Vuestra Comisión después de estudiar los documentos que se acompañan al proyecto de ley venido en revisión, votando Lp. 348.1.50, para la ejecución de las obras de represa de la laguna de "Yanacoccha" y reparación de las de "Chacacocha" y "San Antonio" de la provincia de Huanta, nada tiene que agregar á lo aludido por la Comisión Auxiliar de Presupuesto y en su virtud, es de parecer que aprobéis la conclusión que formula. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de setiembre de 1908.

(Firmado).—**Víctor Castro Iglesias.**—**Germán Echecopar.**

El señor PRESIDENTE.—Estando conformes los dictámenes con el proyecto, se pone éste en debate.

—Sin observación se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar fué aprobado.

Liberación de derechos á un instrumental para la banda de músicos de la Compañía de Bomberos de Paita.

—El señor SECRETARIO leyó el proyecto y dictamen que siguen:

Los senadores que suscriben:

. Considerando:

Que la Compañía Contra Incendio por Grifos, establecida en la ciudad

de Paita, se propone la formación de una banda de músicos, á cuyo efecto ha encargado á Europa el instrumental necesario.

Que estando destinada dicha banda de músicos, al servicio público de esa localidad, es conveniente apoyar esa iniciativa, facilitando los medios conducentes á su realización; proponen el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, etc.

Ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación al instrumental encargado á Europa por la Compañía Contra Incendio por Grifos, de la ciudad de Paita, para la formación de una banda de músicos en dicha localidad.

Lo que comunicamos, etc.

Lima, 15 de setiembre de 1908.

(Firmado).—**Enrique Coronel Zagarra.**—**Fernando Seminario.**

Comisión Auxiliar de Hacienda.

Señor:

Los honorables senadores por Piura, señores Seminario y Coronel Zagarra, han presentado un proyecto de ley, exonerando del pago de derechos de importación al instrumental encargado á Europa por la Compañía Contra Incendio por Grifos, de la ciudad de Paita, para la formación de una banda de músicos en dicha localidad.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta el fin á que se destina el instrumental, pedido una institución humanitaria, formada y sostenida por ella mismá; que es de beneficio público para el vecindario de la ciudad de Paita y que en idénticas ocasiones se han otorgado estas concesiones, no halla inconveniente para pedirlos que aprobéis el enunciado proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de setiembre de 1908.

(Firmado).—**Antero Aspíllaga.**—**Agustín Tovar.**—**Enrique Coronel Zagarra.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen, que opina por la aprobación del proyecto.

—Sin observación se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión fué aprobada.

Construcción de un hospital en la ciudad de Matucana.

—El señor SECRETARIO leyó los documentos que van á continuación:

Lima, 17 de octubre de 1900.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Con la adición propuesta por la Comisión Principal de Presupuesto y de conformidad con el dictamen de la de Beneficencia, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el proyecto de ley, ordenando la construcción de un hospital en la ciudad de Matucana, capital de la provincia de Huarochirí.

Para que sea revisado por el H. Senado, me es honroso poner á disposición de V. E. el proyecto aprobado y los dictámenes en él recaídos.

Dios guarde á V. E.

(Firmado).—**Juan Pardo.**

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es deber del Estado combatir las enfermedades que diezman á los habitantes de la República;

Que entre esas enfermedades se cuenta la tuberculosis, que se cura con el saludable clima de Matucana;

Que á la citada ciudad acuden á medicarse los habitantes de los asentamientos mineros próximos á ella, los enfermos del pulmón de la capital de la República y de otros lugares; y

Que las clases desvalidas carecen de un centro de beneficencia en Matucana, en donde puedan encontrar asistencia gratuita.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º.—Consígnase en el Presupuesto General de la República, por

una sola vez, la partida de dos mil libras, que se invertirá en la construcción de un hospital en la ciudad de Matucana, capital de la provincia de Huarochirí.

Art. 2.º.—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones conducentes para el fiel cumplimiento de esta ley.

Dada, etc.

Lima, 8 de agosto de 1907.

(Firmado).—**R. Bentín.**

Comisión de Beneficencia.

Señor:

Vuestra Comisión de Beneficencia estimando en lo que valen los fundamentos en que se apoya el dictamen de la Comisión de Beneficencia de la H. Cámara Colegisladora, no puede menos que asentir á ellos, desde que el proyecto materia de este dictamen está llamado á satisfacer una necesidad reclamada con premiosa exigencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1907.

(Firmado).—**J. A. Valencia Pacheco.**—**Mariano Carrillo.**

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

El honorable diputado por Huarochirí, don Ricardo Bentín, presentó en la H. Cámara de Diputados un proyecto de ley, para que se vote en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la partida de Lp. 2,000 que deberán invertirse en la construcción de un hospital en la ciudad de Matucana, capital de la mencionada provincia.

Pasado ese proyecto á dictamen de las comisiones de Beneficencia y Principal de Presupuesto, ambas lo expidieron en sentido favorable con sólo la modificación que propuso la segunda, de que el referido hospital fuera sostenido por la Junta Departamental de Lima.

Bajo tales conceptos la H. Cámara de Diputados aprobó el proyecto,

pasándolo para su revisión al Senado. La Comisión informante, de acuerdo con lo expuesto por la de Beneficencia, es de sentir como ella que sancionéis lo resuelto en el particular por la Colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de octubre de 1907.

(Firmado).—J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra.—Ricardo Salcedo.

Adición

Art. . . .—Dicho hospital será sostenido por la H. Junta Departamental de Lima, mientras se establece la Sociedad de Beneficencia Pública en la ciudad de Matucana.

El señor PRESIDENTE—Estando en conformidad los dictámenes con el proyecto, se pone éste en debate.

—Sin observación se dió por discutido el proyecto, y fueron aprobados sus dos artículos.

El señor PRESIDENTE.—Se pone ahora en debate la adición.

El señor DEL RIO.—Creo, excelentísimo señor, que esa adición no debe aceptarse, porque las juntas departamentales no están en la obligación de sostener hospitales, tarea que corresponde á las sociedades de Beneficencia; la ley no les impone otra obligación al respecto, que subvencionar á las indicadas sociedades, mas no sostener hospitales: esto se queda para estas sociedades, que por su naturaleza y fines, son las llamadas á hacerlo.

El señor ASPILLAGA.—¿Entonces qué propone su señoría?

El señor DEL RIO.—Que no se apruebe este artículo, simplemente.

El señor ASPILLAGA—Esa partida tendrá que salir entonces del Presupuesto General, porque la Beneficencia de Lima no puede votarla.

La Junta Departamental de Lima, tiene, Excmo. Señor, entre sus obligaciones, la del ramo de Beneficencia; por consiguiente, no hay, pues,

contradicciones entre lo que se propone aquí y la obligación que corresponde á la Junta Departamental.

Por otra parte, este asunto tiene mayor importancia de lo que á primera vista parece. Se trata de un hospital en Matucana, donde acuden los enfermos de tuberculosis en busca de clima favorable á su curación; y ese pueblo está invadido, podemos decir, de enfermos de toda condición social: naturalmente, los que tienen comodidades están en sus casas; pero los pobres están vagando por las calles, presentando el espectáculo más triste.

El señor DEL RIO.—Ahora de lo que se trata es de votar una partida de Lp. 2,000.0.000 en el Presupuesto General de la República para la construcción de un hospital en Maticana; cuando este hospital esté construído, entonces será que se vea cómo se ha de sostener; pero no me parece correcto que á la vez que se vota la partida para la construcción se vote otra para su conservación, porque bien puede suceder lo mismo que pasó en una provincia del Cuzco, que la partida que se votó para la construcción del hospital se invirtió en los sueldos del médico de ese hospital, cuando aun no se había puesto la primera piedra.

Estoy, pues, en contra de la adición.

Por lo demás, no creo que sea tan absoluto aquello de que todo enfermo que sale á curarse de Lima vaya á Matucana. Irán los que no pueden seguir adelante, y se conformen á coger berrugas en cambio de la tisis; pero los que puedan pasar más adelante indudablemente que pasarán.

No creo, pues, lugar muy adecuado para convalecer Matucana.

El señor ASPILLAGA.—Dispense mi amigo el honorable señor del Río, yo creo que más incorrecto sería votar una suma para construir el hospital y no proveer á su sostenimiento; sería mejor no hacerlo, si hubiese la desgraciada perspectiva

de no haber fondos para sostenerlo. No se trata, pues, de una consecuencia, se trata de votar partida para que se construya el hospital con fondos generales; y se prevé la institución que pueda concurrir á su sostenimiento. No puede hacerlo la Beneficencia de Lima, porque está muy gastada; sus cargas son pesadas, sus pocas rentas, los pocos auxilios que le da el Gobierno no le permiten sostener los servicios de caridad hospitalarios y demás que hace en la Capital, y no sólo aquí en Lima, sino también en las provincias, tanto del departamento como otras que no lo son y puede decirse, de casi toda la República, porque vienen á la Beneficencia enfermos de todas las provincias del Perú. En atención á esto se ha fijado, pues, que entre ese ramo de Beneficencia que corresponde á la Junta Departamental, puede muy bien subsistir este que se refiere al sostenimiento de ese hospital que se va á establecer en Matucana; no hay, pues, contradicción. Así es que yo encarecería al honorable señor del Río conviniese en ese proyecto que es muy razonable.

El señor LEON.—Es cierto que en los servicios que la ley encomienda á las juntas departamentales, se halla el de Beneficencia; pero ese servicio lo prestan las juntas departamentales, no en el sostenimiento de los hospitales, porque es un ramo completamente distinto que jamás han atendido las juntas departamentales; lo prestan por medio de subvenciones, como expresa el honorable señor Valencia Pacheco por lo bajo, por medio de subvenciones han atendido á combatir epidemias, y pagando los sueldos de los médicos titulares; es en esa forma y para ello tienen que destinar una parte no muy pequeña de sus ingresos, porque tiene que ser en proporción á lo que significa ese servicio; pero si ahora se le impone á la Junta Departamental de Lima que atienda con su Presupuesto, con el que debe

hacer frente á otros ramos y servicios muy importantes, como son los de obras públicas, ese mismo de Beneficencia, en el sentido de sostenimiento de médicos, el colegio de Guadalupe, etc., evidentemente se verá imposibilitada de hacer frente al sostenimiento del hospital; de manera que juzgo, Excmo. Señor, que el Senado debe pronunciarse en contra de la adición.

Por mi parte, me opongo, excellentísimo señor, á que se apruebe la adición, porque produciría un desequilibrio en el Presupuesto de la H. Junta Departamental de Lima.

—Dada por discutida la adición, se procedió á votar, no resultando número en ningún sentido.

El señor PRESIDENTE.—No hay votación; en consecuencia, queda aplazada para la sesión de mañana.

Proyecto elevando á la categoría de villa el pueblo de San Miguel, capital de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

—El señor SECRETARIO leyó los documentos que siguen:

Lima, 12 de setiembre de 1908.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á V. E., en copia, el proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados, por el que se eleva á la categoría de villa al pueblo de San Miguel, capital de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

También pongo á disposición de V. E. el dictamen expedido sobre el particular por la Comisión de Demarcación Territorial.

Dios guarde á V. E.

(Firmado).—Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el pueblo de San Miguel, capital de la provincia de La Mar, por el desarrollo de sus industrias y co-

mercio, así como por el aumento de su población merece ser elevado á rango superior.

Ha dado la ley siguiente:

Art. . . . Elévase á la categoría de villa el pueblo de San Miguel, capital de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

Dada, etc.

Lima, 25 de agosto de 1908.

(Firmado).—**A. Añaños.**

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

El honorable diputado por La Mar ha iniciado el proyecto de ley aprobado en la H. Cámara de Diputados, por el que se eleva á la categoría de villa el pueblo de San Miguel, capital de dicha provincia del departamento de Ayacucho.

Manifestando, dicho honorable Representante, que el pueblo de San Miguel ha incrementado sus industrias y su comercio, la Comisión informante cree que no hay inconveniente, en vista de esos antecedentes, para que se erija en villa el referido pueblo de San Miguel, y, en consecuencia, opina porque sancionéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de setiembre de 1908.

(Firmado).—**Severiano Bezada.**
—**Ricardo Rivera.**—**Felipe Fernández.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial, que opina por la aprobación del proyecto.

—Sin observación se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión fué aprobada.

Jubilación del doctor Manuel Marcos Salazar, redactor del Diario de los Debates del Senado.

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que van en seguida:

Excmo. señor:

Manuel Marcos Salazar, redactor del Diario de los Debates del Senado, profesor titular en concurso del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe y catedrático titular en concurso de la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Marcos, ante vuestra excelencia con el debido respeto expongo; que como aparece del expediente á fojas 33 que **ad effectum videndi** acompaño, el Supremo Gobierno me ha reconocido sesenta y un años de servicios prestados á la Nación hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, tiempo que en la fecha alcanza á sesenta y un años siete meses veinte días, contando el tiempo trascurrido desde la fecha del reconocimiento.

Durante este tiempo he prestado mis servicios en el colegio de Guadalupe, en la Facultad de Letras y en el Honorable Senado. En el Colegio de Guadalupe he enseñado las clases de Gramática Castellana, Historia Santa, Eclesiástica, y Religión, Derecho Natural y Canónico y en los últimos años las clases de Historia Antigua, Griega, Mitología, Historia Romana, de la Edad Media Moderna y Contemporánea, de las que soy titular por haberlas obtenido en concurso. He servido en el citado colegio los cargos de inspector, vicerector, secretario y rector, que renuncié en 1871; y he escrito para uso de mis discípulos los textos de Gramática Castellana, Historia Santa, Historia del Perú, Historia Antigua, Griega y Romana de la Edad Media y Mitología, que han sido aprobados por el Consejo Superior de Instrucción Pública.

En la Facultad de Letras he enseñado las clases de Historia Universal y en los últimos años las de Historia de la Civilización é Historia Crítica del Perú, de que soy catedrático titular, por haberlas obtenido en concurso. Por muchos años

he sido Subdecano y por algún tiempo he ejercido el Decanato en dicha facultad.

En el Senado he organizado y regularizado el servicio del Diario de los Debates durante veintidós años, y, además, he concurrido como senador por el departamento de Junín desde el año 1871 hasta 1881, en que asistí al Congreso de Chorrillos, que negó la autorización para ceder á Chile una parte del territorio nacional.

No se han limitado á esto mis servicios: en 1868 fui elegido miembro de la Junta de Notables que presidió el ilustre ciudadano don Manuel Pardo y contribuí á la reforma de las escuelas municipales que se encontraban en el mayor abandono y que fueron completamente organizadas como se demostró en el concurso municipal de instrucción primaria, que fué una de las fiestas con que se celebró el aniversario patrio de 1870.

Por muchos años he sido miembro del Consejo Superior de Instrucción Pública, y, finalmente, en el año de 1872 el Supremo Gobierno me honró, expidiéndome despachos de coronel de la Guardia Nacional y en ese carácter formé y organicé el batallón Gálvez número 9, compuesto de los más distinguidos de los profesores y alumnos de la Universidad, del Colegio de Guadalupe y de la Escuela de Artes y Oficios.

Estas labores continuadas sin interrupción durante tan largo tiempo y la avanzada edad de ochenta años á que he llegado han debilitado mi organismo y afectado seriamente mi salud, á tal punto que según los certificados médicos que acompaño, expedidos por el doctor Herculles y por el especialista doctor Denegri, necesito un descanso absoluto para conservar mi decadente estado de salud, durante el corto tiempo que me resta de vida.

En tal situación me veo en la necesidad de pedir mi jubilación; pero,

como no podría atender á mis necesidades, ni cumplir mis deberes como padre de una numerosa familia, con el suelo íntegro que me correspondería como redactor del "Diario de Debates" del Senado, pido á V.E., que en consideración á mi condición **excepcional** pues soy el **único empleado de la Nación** que cuenta con sesenta y un años, siete meses y veinte días de servicio, se sirva concederme la especial gracia de jubilarme con el goce de los haberes que hace tantos años percibo en el Senado, en la Facultad de Letras y en el Colegio de Guadalupe, pues solo así podre vivir tranquilo el poco tiempo que me queda de vida.

Si no obstante estas consideraciones V.E. no creyera justo ó conveniente concederme la gracia que solicito, me resignaré á mi suerte y continuaré desempeñando mis labores mientras no me abandone la vida.

Hecha esta exposición.

A.V.E. pido se sirva resolver mi solicitud como lo estime en justicia.

Lima, 20 de agosto de 1908.

Excmo. señor:

(Firmado).—**Manuel Marcos Salazar.**

Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto.

Sección de Instrucción.

Señor Director General:

El Decano de los profesores nacionales Dr. D. Manuel Marcos Salazar, se ha presentado á la Representación Nacional, solicitando se le jubile con el goce de los sueldos que percibe por los puestos que desempeña en el H. Senado, en el Colegio de Guadalupe y en la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Marcos.

La Sección cree que si algo merece tomarse en cuenta para premiarse es la labor del profesorado cuya misión de alta trascendencia y positiva utilidad pública, nunca será bastante estimulada, si se considera la gran suma de laboriosidad, ener-

gía, consagración y aptitudes especiales que requiere su práctica.

El Dr. Salazar la ha desempeñado dando muestras de esas cualidades, durante sesenta y un años de trabajo asiduo en los cuales se han sucedido en sus cátedras y clases varias generaciones de estudiantes, que han sabido apreciar la labor de tan meritorio maestro, que hoy con perfecto derecho reclama un decoroso descanso, pues ha cumplido con creces la parte de labor que le tocaba.

Cree, pues, la sección que merece ser atendido y para comprobarlo, refiriéndose á los ramos de su incumbencia procurará reseñar ligeramente, la larga foja de servicios que presenta á las HH. Cámaras Legislativas.

El Dr. don Manuel Marcos Salazar empezó á servir en el Colegio Nacional de Guadalupe dictando la clase de Religión en 1847. En 1850 tuvo á su cargo las de Historia Eclesiástica y Francés; en 1851 enseñó este idioma y la clase de Historia Santa é Historia Romana; en 1854 dictó Derecho Canónico, Natural, Historia Santa y Gramática Castellana, sirviendo sin percibir remuneración el Vicerectorado el Colegio, en 1855 continuó con el vicerectorado y la clase de Gramática de Castellana; en 1856 continuó en esta clase y en 1857 tuvo también á su cargo la de Fundamentos y Dogmas del Catolicismo; en 1858 dicta Gramática é Historia Santa; en 1859 agrega Historia de la Edad Media que tiene también á su cargo en 1860; desde 1861 hasta 1866 desempeñó los cargos de vicerector, secretario y profesor de Gramática Castellana, obteniendo en concurso en 1865 la clase de Historia Universal que actualmente desempeña en el Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe; ejerció el rectorado del plantel en el curso del año 1871, renunciándolo en seguida.

Las pequeñas interrupciones en labores tan recargados constan en los certificados adjuntos.

En la Facultad de Letras obtuvo la propiedad de la Cátedra de Historia de la Civilización en 19 de agosto de 1870, época en que reunía ya todos los requisitos necesarios, pues había optado los grados de bachiller, licenciado y doctor, poseyendo también el diploma de bachiller en jurisprudencia.

Pero es bueno advertir que ya en 1866 el doctor Salazar era profesor adjunto de la primera de dichas facultades, con cargo de dictar las asignaturas de Historia, trabajo que lo retuvo también en 1867; en 2 de abril de 1868, fué profesor interino de Historia de la Civilización é Historia Crítica del Perú. En 1870, como dije arriba, obtuvo en propiedad la asignatura y la regentó sin interrupción hasta 1879. Por resolución de 12 y 14 de abril de 1880 fué reemplazado por los doctores Ramírez y García; pero por resolución de 28 de marzo de 1881 se declararon nullos esos actos y el doctor Salazar fué repuesto en sus cátedras que las desempeña hasta la fecha. En la Facultad de Letras ha sido también Decano y Sub Decano en diferentes épocas.

Durante tan largo período de tiempo el doctor Salazar no se limitó únicamente á desempeñar con exactitud sus cargos, sino que aumentó la bibliografía escolar con las obras de Gramática Castellana, Vida de Jesucristo, Historia Santa, Mitología, Historia del Perú, Historia Eclesiástica, Historia Antigua, Griega, Romana y de la Edad Media, textos todos que han alcanzado el mayor éxito conocido entre nosotros, pues han habido ediciones de 50,000 ejemplares.

Muchos y muy importantes son también los servicios que el doctor Salazar ha prestado á la instrucción pública en general, y á este respecto se hace necesario mencionar que ya en 15 de marzo de 1855 el Ministro de Gobierno, Relaciones Exteriores é Instrucción Pública, don Manuel Toribio Ureta lo nombraba,

con el propósito de reorganizar la instrucción pública, profesor provisional de Historia en el Convictorio de San Carlos. En 1868 fué nombrado miembro de la junta de Notables, que reorganizó las escuelas; habiendo pertenecido por muchos años al extinguido Consejo Superior de Instrucción Pública.

Tal es el bagaje que presenta el doctor Salazar á la consideración del Congreso para que se le permita reunir las tres pensiones de jubilación; en dos de las cuales, es decir, en las de instrucción, tiene título suficiente para obtener sueldo íntegro, en vista de sus años de servicios. El H. Senado apreciará sus trabajos como redactor del Diario de los Debates; pero á este respecto hace notar el suscrito que esta será la única pensión que grave rentas fiscales pues la de catedrático de la Universidad y Profesor del Colegio de Guadalupe, deben ser satisfechas por estos establecimientos, según ley de 6 de noviembre de 1897, á no ser que se haga una excepción á este respecto.

Es cuanto puede informar la sección acerca de esta solicitud que considera justo premio de tan perseverantes y útiles esfuerzos en pró de uno de los servicios públicos más importantes y que tiene la particularidad de constituir un caso excepcional, pues difícilmente volverá á presentarse la ocasión de que las Honorables Cámaras realicen otro acto de justicia con persona que presente tan largo tiempo de importante labor.

Salvo en todo mejor parecer de US.

Lima, 24 de agosto de 1908.

S. D. G.

Aurelio M. Gamarra y Hernández.

Comisión Principal de Legislación.

Señor:

Es tan excepcional la condición del funcionario público, doctor don Manuel Marcos Salazar y tan meritorios los servicios que durante más

de sesenta años ha prestado, especialmente en el ejercicio del magisterio nacional, que ellos justifican la solicitud que ha presentado al Congreso Nacional, pidiendo su jubilación con el goce íntegro de los haberes que actualmente percibe como redactor del Diario de los Debates de esta H. Cámara, catedrático titular de la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima y profesor titular del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.

De los comprobantes oficiales con que se ha aparejado este expediente, resulta plenamente acreditado que el doctor don Manuel Marcos Salazar comenzó á prestar sus servicios en el profesorado nacional, en el Colegio de Guadalupe, desde el año de 1847, en que dictó la clase de Religión. En 1850 desempeñó la de Historia Eclesiástica y Francés; en 1851 la de este idioma y la de Historia Santa; en 1852 las de Derecho Canónico é Historia Eclesiástica; en 1853 estos mismos cursos é Historia Santa é Historia Romana; en 1854 dictó Derecho Canónico, Natural, Historia Santa y Gramática Castellana, sirviendo, á la vez, sin percibir remuneración, el Vice-rectorado del colegio; en 1855 continuó desempeñando el Vice-rectorado y la clase de Gramática Castellana; en 1856 siguió dictando esta asignatura y en 1857 tuvo igualmente á su cargo la de Fundamentos y Dogmas del Catolicismo; en 1858 dictó los cursos de Gramática é Historia Santa; en 1859 y 1860 se agregó al de Historia de la Edad Media, desde 1861 á 1866 desempeñó los cargos de Vice-Rector, Secretario y profesor de Gramática Castellana, obteniendo en concurso en 1865 la clase de Historia Universal, que desde entonces hasta la fecha regenta en el colegio nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, del que fué así mismo Rector en el año de 1871.

A los servicios prestados sin interrupción por el doctor Salazar en el

Colegio de Guadalupe por más de sesenta años, se agrega su labor en la Facultad de Letras de la Universidad, donde fué nombrado en 4 de Julio de 1866 profesor adjunto con el cargo de desempeñar la asignatura de Historia Universal, que enseñó durante ese año y el siguiente. Por decreto supremo de 2 de Abril de 1868 fué nombrado profesor interino de Historia de la Civilización é Historia Crítica del Perú, cátedras cuya propiedad adquirió en concurso en 1870, habiendo antes obtenido los grados de bachiller, licenciado y doctor en letras y bachiller en jurisprudencia. Desde la expresada fecha hasta el día el doctor Salazar ha regentado las indicadas asignaturas en la Facultad de Letras, de la que ha sido igualmente en varias ocasiones Vice-Decano y ha desempeñado también el Decanato.

Con igual laboriosidad y perseverancia ha contribuído el doctor Salazar á la reforma y adelanto, en general, de la instrucción pública, desde el año de 1855 en el que el Ministro de Gobierno, Relaciones Exteriores é Instrucción, doctor Manuel Toribio Ureta, lo nombró profesor de historia en el Convictorio de San Carlos con el propósito de reorganizar esa enseñanza. En 1868 fué nombrado el doctor Salazar miembro de la Junta de Notables de la Municipalidad de Lima, que reorganizó las escuelas públicas y ha pertenecido por muchos años al extinguido Consejo Superior de Instrucción Pública.

Debe así mismo al doctor Salazar la enseñanza nacional, sus textos de Gramática Castellana, Vida de Jesucristo, Historia Santa, Mitología, Historia del Perú, Historia Eclesiástica, Historia Antigua, Griega, Romana y de la Edad Media, Historia de la Civilización Peruana, textos que han alcanzado el mayor éxito conocido entre nosotros y en el que se han instruído varias generaciones.

Tales son, en breve síntesis, los servicios prestados por el decano del

profesorado nacional, doctor Salazar.

Ellos comenzaron en los albores de la organización de la instrucción pública en el Perú; fué desde entonces que el doctor Salazar se consagró con todas las energías de su espíritu á su noble magisterio, presentando el caso singular de que á través de todas las vicisitudes por las que la enseñanza pública ha atravesado en el país durante un largo período de formación, el doctor Salazar ha ofrecido siempre el noble y hermoso ejemplo de austera y abnegada consagración á la enseñanza, inculcando á la vez á la juventud, con profunda energía, entusiasmo y fé, el acendrado amor á la patria, á sus principios é instituciones tutelares, á la causa de la libertad y de la República, de los derechos ciudadanos y de los destinos del país. Ha contribuído así grandemente á la labor de formar la conciencia nacional, de honrar y prestigiar á su patria, de difundir y defender su historia, su progreso y sus ideales, y de grabar en el corazón de las generaciones que ha enseñado, honradas y fecundas normas para su inteligencia y para su conducta.

De esas mismas enseñanzas ha dado siempre ejemplo el Dr. Salazar, no economizando sus servicios en los demás cargos públicos que se le han confiado y que siempre ha desempeñado con gran civismo y consagración. Como se ha indicado, en 1868 fué nombrado el Dr. Salazar miembro de la Junta de Notables que presidió don Manuel Pardo y que reorganizó los servicios municipales. En el año de 1872, al organizarse la Guardia Nacional el Supremo Gobierno confió al doctor Salazar parte principal en la ejecución de esa importante institución cívica. Le expidió despachos de Coronel de la Guardia Nacional y en tal carácter formó y organizó el batallón "Gálvez", compuesto de lo más distinguido de los profesores y alumnos de la Universi-

dad, del Colegio de Guadalupe y de la Escuela de Artes y Oficios.

En 1872 fué elegido el doctor Salazar Senador por el departamento de Junín, representación que ejerció hasta 1881, y desde hace 22 años desempeña en esta H. Cámara el cargo de Redactor del Diario de los Debates, mereciendo la mayor estimación y aprecio de los miembros del Senado.

Es así como el doctor Salazar, en el curso de una larga vida consagrada en fecunda y honrada labor al servicio público, ha contraído las enfermedades propias del ejercicio del profesorado, padeciendo hoy de una inflamación crónica de la laringe y de una disminución en el órgano del oído, consecuencia de sus labores profesionales, que unida á la fatiga general de su organismo, en su avanzada edad de ochenta años, exigen el completo reposo que le han prescrito los facultativos, cuyos certificados médicos corren en el expediente.

No es posible exigir que en tales condiciones continúe el doctor Salazar en el desempeño de sus labores; pero como los haberes que actualmente percibe le son indispensables para el sostenimiento de su numerosa familia, no es justo que la Nación coloque á tan meritísimo y respetable servidor en la dura é inhumana situación de optar por seguir en una labor en la que ya las fuerzas no le permiten continuar sin peligro de su vida, ó el de reducirle en sus últimos días á una situación infeliz é indigente para él y su familia, como recompensa de una vida consagrada por entero al servicio público.

Aunque por regla general nuestras leyes no autorizan la jubilación sino con el goce de una sola pensión para el funcionario público que la solicita, y no permiten igualmente que se puedan desempeñar á la vez dos cargos públicos, con excepción del profesorado, el Congreso, en vista de la solicitud del doctor Salazar para que se le concedan las pensiones íntegras de jubilación que indica,

puede ejercitar la facultad que le corresponde por el inciso. 23 del artículo 59 de nuestra constitución política, reconociendo que la condición del doctor Salazar, decano del profesorado nacional, es completamente excepcional, como maestro que durante más de sesenta años ha prestado los servicios que se hallan comprobados.

En consecuencia, vuestra Comisión de Legislación, de acuerdo con el informe del señor Ministro de Justicia é Instrucción, propone al Senado que apruebe el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, etc.

Atendiendo á los merecimientos excepcionales del doctor Manuel Marcos Salazar, ha resuelto concederle la jubilación que solicita con el goce íntegro de sus haberes como redactor del Diario de los Debates, catedrático de la Facultad de Letras y profesor del Colegio Nacional de Guadalupe.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 31 de 1908.

(Firmado).—J. Prado y Ugarteche.—Germán Echeopar.—J. Matías León.

Comisión de Premios.

Señor:

Vuestra Comisión de Premios ha estudiado detenidamente el expediente materia de este dictamen y, después de haberse enterado del informe emitido por el Ministerio de Instrucción y del luminoso dictamen expedido por la Comisión de Legislación, pasa á presentar á V. E. el que le corresponde.

Del expediente que á la solicitud acompaña, resulta comprobado que el doctor don Manuel Marcos Salazar ha prestado á la Nación importantes servicios por el espacio de sesenta y un años, ocho meses y diez días, hasta la fecha. La Comisión está convencida de que ningún otro empleado público ha prestado ser-

vicios por tan dilatado tiempo y con tan grandes resultados. Puede decirse que el doctor Salazar ha educado varias generaciones y muchos de sus numerosos discípulos han desempeñado los más altos puestos de la escala social, desde Presidentes de la República, como los señores Manuel Candamo y José Pardo, Isaac Alzamora y José Salvador Cervero; ministros de Estado, generales y contralmirantes, vocales y fiscales de la Excma. Corte Suprema y distinguidos representantes de ambas cámaras.

Como profesor, el doctor Salazar ha escrito numerosos textos para la enseñanza primaria y media que han sido aprobados por el Consejo Superior de Instrucción Pública, y muchos de ellos premiados por el Ateneo de Lima en el Certamen de Textos y Exposición Escolar que se celebró el 2 de agosto de 1889.

Estos textos han circulado con tal profusión en toda la República, que de algunos de ellos se han hecho ediciones de cincuenta mil ejemplares, número que no ha alcanzado ninguna otra publicación hecha en el país.

En atención á estos servicios, el Concejo Provincial de Lima otorgó al doctor Salazar, como premio, en las fiestas del aniversario nacional de 1890, una medalla de plata, y en las fiestas patrias del presente año, una de oro que el doctor Salazar conserva con legítimo orgullo.

Los servicios del doctor Salazar no se han limitado á sus labores profesionales: elegido Senador por el Departamento de Junín tomó asiento en esta H. Cámara en 1874, y animado siempre por el interés que le domina en favor de la instrucción pública, entre otros proyectos, presentó y fué aprobado el que creaba en la Universidad la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas que hoy existe. Concurrió en 1881 al Congreso de Chorrillos donde cumplió un deber patriótico votando contra la cesión de territorio.

Elegido por esta H. Cámara Redactor del Diario de los Debates, organizó este servicio que se hacía en el trascurso de dos años y lo puso como está hoy, con el día.

Finalmente, el doctor Salazar ha servido como Alcalde de la Municipalidad de Lima, Inspector de Instrucción y de Espectáculos, miembro del Consejo Superior de Instrucción Pública y otros puestos honoríficos.

Como consecuencia de todo lo expuesto, vuestra Comisión de Premios cree cumplir un deber adhiriéndose al dictámen de la Comisión de Legislación y os propone que otorguéis al doctor Salazar, no como premio, sino como un acto de estricta justicia, la jubilación que solicita, con los haberes que hoy percibe, como Redactor del Diario de los Debates del Senado, Catedrático de la Facultad de Letras y Profesor del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de setiembre de 1908.—
(Firmado).—**Ricardo Rivera.**—**Juan C. Peralta.**

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado la solicitud del doctor Manuel Marcos Salazar, en la que pide se le conceda la gracia especial de jubilarse con el goce íntegro de los haberes que disfruta ya como Redactor del Diario de los Debates de esta Cámara, ya como profesor titular del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe ya, finalmente, como catedrático de la Facultad de Letras.

El doctor don Manuel Marcos Salazar, cuya foja de servicios es tal vez la única que alcanza á casi sesenta y dos años, tiene perfecto derecho á jubilarse con el haber íntegro como Redactor del Diario de los Debates, sumados los años de este

empleo con los que le son de abono como Senador de la República.

Goza del mismo derecho como profesor del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe y como catedrático de la Facultad de Letras, cargos que ha desempeñado más del doble del tiempo que se ha menester para poder jubilarse con el goce íntegro de sus respectivos haberes; máxime si las pensiones á que tiene derecho se han de consignar en los presupuestos de las oficinas en que viene sirviendo, con arreglo al artículo 9 de la ley de jubilación de 22 de enero de 1850; y el doctor Salazar presta sus servicios actualmente en el Senado, en la Facultad de Letras y en el Colegio Nacional de Guadalupe; de manera que la jubilación del recurrente habrá de gravar al presupuesto de la Cámara de Senadores, á las rentas propias de la Facultad de Letras como catedrático de ésta y al de las de igual clase del Colegio de Guadalupe, rentas administradas directamente por estas instituciones.

Como el doctor Manuel Marcos Salazar ha sufrido el largo descuento mensual en razón de montepío ó jubilación, tiene perfecto derecho á que se le indemnice ese descuento del 40% mensual jubilándosele como Redactor del Diario de los Debates, como Catedrático de la Facultad de Letras y como Profesor en el Colegio de Guadalupe, no estimando la Comisión informante que esta sea una gracia, sino como lleva demostrado, la consecuencia de un derecho perfecto.

El caso del doctor Salazar es excepcional; será muy difícil que empleado alguno de la Nación presente una foja de servicios con más de sesenta años; esto es pues, como queda dicho, verdaderamente excepcional y por lo tanto el recurrente es acreedor al derecho que se le acuerde.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión Principal opina en el sentido de que se permita al doctor Manuel Marcos Salazar jubilarse

en los tres cargos que desempeña en razón de los sesenta y dos años cumplidos en servicio de la patria; debiendo jubilarlo el Senado, la Facultad de Letras y el Colegio de Guadalupe, separadamente, consignando las correspondientes partidas en sus respectivos presupuestos, para cuyo efecto presenta el siguiente proyecto de resolución legislativa.

El Congreso, etc.

Atendiendo á que el doctor Manuel Marcos Salazar cuenta con más de sesenta años de servicios prestados al país y en razón de ellos se le permite jubilarse con el goce íntegro del haber que persibe como Redactor del Diario de los Debates, como Catedrático de la Facultad de Letras y como Profesor del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 14 de 1908.

(Firmado)—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado la solicitud del doctor Manuel Marcos Salazar, en la que pide se le conceda la gracia especial de jubilarse con el goce íntegro de los haberes que disfruta, ya como Redactor del Diario de los Debates de esta Cámara, ya como profesor titular del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, ya, finalmente, como Catedrático de la Facultad de Letras.

El doctor don Manuel Marcos Salazar cuya foja de servicios es tal vez la única que alcanza casi á **sesenta y dos años**, tiene perfecto derecho á jubilarse con el haber íntegro como redactor del Diario de Debates, sumados los años de este empleo con los que le son de abono como servidor de la República.

Goza del mismo derecho como profesor del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe y como catedrático de la Facultad de Letras, cargos

que ha desempeñado más del doble del tiempo que se ha menester para poder jubilarse con el goce íntegro de sus respectivos haberes, máxime si las pensiones á que tiene derecho se han de consignar en los presupuestos de las oficinas en que viene sirviendo, con arreglo al artículo 9 de la ley de jubilación de 22 de enero de 1850; y el doctor Salazar presta sus servicios actualmente en el Senado, en la Facultad de Letras y en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe; de manera que la jubilación del recurrente habrá de gravar al presupuesto de la Cámara de Senadores, á las rentas propias de la Facultad de Letras, como catedrático de ésta, y al de las de igual clase del Colegio de Guadalupe, rentas administradas directamente por estas instituciones.

Como el doctor Manuel Marcos Salazar ha sufrido el largo descuento mensual en razón de montepío ó jubilación, tiene perfecto derecho á que se le indemnice ese descuento del 4 o/o mensual, jubilándosele como Redactor del Diario de los Debates, como Catedrático de la Facultad de Letras y como Profesor en el Colegio de Guadalupe.

Pero como nadie puede jubilarse legalmente con más de un sueldo, el doctor Salazar ocurre al Congreso á fin de que, exceptuándolo de la regla general, por cuanto no se halla comprendido en ella, le permita hacerlo con los tres sueldos que percibe en la actualidad, en razón de contar con más de sesenta y un años de servicios.

El caso del doctor Salazar es excepcional; será muy difícil que empleado alguno de la Nación presente una hoja de servicios con más de **sesenta años**: esto es, pues, como queda dicho, verdaderamente excepcional, imprevisto, y las leyes no se dan para estos casos.

El doctor Manuel Marcos Salazar, está pues, fuera de la ley que norma los casos comunes de la jubilación.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión Principal de Presupuesto opina en el sentido de que se permita al doctor Manuel Marcos Salazar jubilarse en los tres cargos que desempeña, en razón de los **sesenta y dos** años cumplidos en servicio de la Patria; debiendo jubilarlo el Senado, la Facultad de Letras y el Colegio de Guadalupe, separadamente, consignando las correspondientes partidas en sus respectivos presupuestos, para cuyo efecto presenta el siguiente proyecto de resolución legislativa.

El Congreso, etc.

Atendiendo á que el doctor Manuel Marcos Salazar cuenta con más de **sesenta años** de servicios prestados al país y en razón de ellos se le permite jubilarse con el goce íntegro del haber que percibe como Redactor del Diario de los Debates, como Catedrático de la Facultad de Letras y como Profesor del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 14 de 1908.

(Firmado).—**César A. E. del Río.**
—**Juan Ward.**

El señor LEON.—Excmo. señor, la Comisión de Presupuesto se ha dividido en dos en cuanto á los considerando, pero no en cuanto á las conclusiones que se van á poner en debate.

El señor PRESIDENTE.—Como ha visto la H. Cámara los tres dictámenes de las tres Comisiones que han estudiado la solicitud de jubilación del doctor don Manuel Marcos Salazar, son favorables, difieren sólo en considerandos de su dictámen, pero están conformes en cuanto á la resolución legislativa que proponen, es decir, que se jubile al doctor Salazar como Redactor del Diario de los Debates, como Catedrático de la Universidad y como Profesor del Colegio de Guadalupe.

Se pone en discusión el dictámen de la Comisión de Legislación, que está con firmas completas y que opina porque la jubilación se haga por los tres cargos que desempeña actualmente el doctor don Manuel Marcos Salazar.

Señor DEL RIO.—Excmo. señor, yo creo que debe ponerse en debate la conclusión de la Comisión de Presupuesto, porque en ella se aclara y explica el porque de la jubilación, jubilación que se concede en virtud de tener el recurrente más de sesenta años de servicios y en razón de ellos, á fin de no sentar precedentes y de que nadie pueda pedir igual cosa si no presenta la misma foja de servicios.

El señor PRADO Y UGARTE-CHL.—Excmo. señor. La Comisión de Legislación no tiene inconveniente en adherirse á la conclusión del dictámen de la Comisión de Presupuesto.

El señor REINOSO.—Excmo. señor. Yo tengo que felicitar me de la decisión de la Comisión de Legislación en este orden, porque de esta manera se vá á expedir una ley que tor Manuel Marcos Salazar, en una forma que no se opone con las leyes vigentes. La solicitud del señor Manuel Marcos Salazar, se basa en la justicia; no es una ley de gracia, porque si fuera así, no podríamos expedirla, ya que tenemos en contra la ley No. 278. Pero tomando estas cosas en su principio de justicia, en su principio legal, llegaremos á la conclusión á que ha llegado la Comisión de Presupuesto. La divergencia de opiniones es insignificante, sólo en los considerandos; porque una fracción de la Comisión no ha creído conveniente aceptar los principios de que las leyes pueden aplicarse por excepción.

En concepto de los que firmamos ese dictámen, las leyes deben ser absolutas, cualesquiera que sean los casos que se presenten como excepcionales; pero en atención á los servicios prestados por el doctor Manuel

Marcos Salazar y de haber cumplido mucho más de los treinta años de servicios que determiná la ley para percibir el haber íntegro y á que la jubilación depende de diversas entidades, con presupuestos distintos, no puede haber inconveniente para que se le conceda el derecho de jubilarse con los tres sueldos que actualmente percibe.

Esos son los fundamentos del dictámen de la Comisión de Presupuesto, que, repito, celebro mucho que hayan sido aceptados por la Comisión de Legislación.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión del dictámen de la Comisión de Presupuesto, donde está la firma del presidente.

El señor ECHECOPAR.—La conclusión me parece deficiente. Yo quiero observar simplemente que nosotros no aplicamos leyes, sino que damos leyes y por eso tenemos la facultad de ir á la conclusión que ha propuesto la Comisión de Legislación. Creo que podemos dar una ley por excepción en este caso, supuesto que el doctor don Manuel Marcos Salazar ha dejado el 40% como descuento, durante sesenta años, y que por lo tanto la Nación no se grava. Pero, ya digo, consultando el giro que se dá á la cuestión, creo que podemos dar una ley de excepción, porque tenemos facultad de dar leyes.

El señor CORONEL ZEGARRA.—¿Cuántos son los miembros de la Comisión de Presupuesto?

El señor PRESIDENTE.—Son cuatro, excepción hecha del señor Luna, que está ausente en el Cuzco y, que, conforme al reglamento, está excusado de dictaminar.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Entonces lo que está en discusión es la conclusión que opina porque la jubilación se haga en cada uno de los distintos ramos, porque entiendo que, según la conclusión, la jubilación se hace en cada uno por separado.

El señor PRESIDENTE.—El Senado lo jubila por su parte y la Universidad y el Colegio de Guadalupe también por lo que la respecta.

El Sr. CORONEL ZEGARRA.—¿Y el monto total?

El señor DEL RIO.—Se jubilará con lo que percibe actualmente en cada uno de los cargos que desempeña; en el Senado percibe 250 soles, no sé cuanto percibe en la Universidad y en el Colegio de Guadalupe.

El señor VIDAL.—¿Cuál es la forma de la votación que V. E. vá á indicar, porque este punto no figura entre los particulares...?

El señor PRESIDENTE.—La Cámara indicará; desde que ha resuelto que se vea en sesión pública, creo que lo estima como que no es asunto de carácter particular.

Pero si la Cámara estima que la votación debe hacerse en otra forma, será ella la que resuelve la manera como debe hacerse la votación, si en la forma ordinaria, ó por el aparato eléctrico, y también en cuanto se refiere al número; si es por la votación ordinaria será por la mayoría, considerando como gracia dos tercias partes del número de votos. La H. Cámara apreciará y resolverá esto.

El señor CAPELO.—Excmo, señor.—Como gracia no puede ser, este asunto tiene que ser resuelto por mayoría. Se trata simplemente de permitir á un empleado que se jubile en tres partes en lugar de una.

El señor PRESIDENTE.—Y siendo un asunto público debe votarse en la forma ordinaria, no hay razón ninguna para votarlo en otra forma.

El Sr. CORONEL ZEGARRA.—¿No está equiparado á la votación que se hace respecto á coroneles?

El señor PRESIDENTE.—En los coroneles se trata de un ascenso, aquí, la manera como está planteado el asunto es de un reconocimiento de derechos.

El Sr. CORONEL ZEGARRA.—Es personal.

El señor PRESIDENTE.—Pero se trata de reconocer goces de jubilación. En fin, será la Cámara la que resuelva, en todo caso, cómo debe votarse.

Hecha la consulta por S. E. la H. Cámara resolvió que la votación fuera en la forma ordinaria.

El señor PRESIDENTE.—Conforme á lo resuelto por la H. Cámara, se va á votar, en la forma ordinaria, la conclusión del dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto.

—Practicada la votación, resultó aprobada la conclusión del dictámen por unanimidad.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción

Belisario Sánchez Dávila.

34 sesión del lunes 21 de setiembre de 1908

Presidencia del H. Sr. Dr. Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. senadores: Alvarez Calderón, Arias Pozo, Barrios, Barrera, Bezada, Capelo, Carrillo, Carmona, Castro Iglesias, Coronel Zegarra, Echecopar, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, Larco Herrera, León, Loredó, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Mattó, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Revoredo, Reinoso, Río del, Rivera, Rojas, Ruiz, Samanez, Seminario, Santa María, Salcedo, Trelles, Tovar, Urteaga, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., Ríos, García, secretarios, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada con la siguiente observación del H. señor Coronel Zegarra: que en el acta no se hace mención de la pregunta que hizo á los miembros de las Comisiones dictaminadoras, sobre la cantidad que importa-